

CAR 02/05/2018 11:39
Al Contestar cite este No.: **20182121807**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: SECAM JR EU
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

Señora
RUBIELA RADA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
SECAM JR EU
Tel: 3162340811
CARRERA 71D N° 57-10
secamjr@hotmail.com
Bogotá

ASUNTO: Inscripción gestor RCDS

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de inscripción de la Planta de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición, en el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, le informo que su registro de inscripción corresponde al 001.

De igual forma, en la página web de la Corporación ya se encuentra publicado como gestor inscrito para la actividad de aprovechamiento, el cual estará sujeto a actualización periódica, de acuerdo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En este contexto la Corporación realizará el seguimiento y control permanente a la planta con el fin de verificar el adecuado manejo ambiental de la misma.



CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Elaboró: Alberto Acero Aguirre / DESCA

Revisó: Orlando Durán Cáceres / DESCA



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2217 <https://www.car.gov.co/>
Fax: 287 1772 - Correo electrónico: sau@car.gov.co

Bogotá,

Señor
JHON PANQUEVA
Cel: 3002414969
CRA 71D 57 10
a.panqueva@secamjr.com
Bogotá

CAR 27/01/2026 12:16
Al Contestar cite este No.: **20262005631**
Origen: Dirección Técnica Ambiental
Destino: Jhon Panqueva
Anexos: Fol: 2

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261001078: SOLICITUD GESTOR 001

Cordial saludo,

En atención al radicado No. 20261001078 del 07 de enero de 2026, cuyo asunto corresponde a la “*Solicitud Oficio Car Registro Gestor 001*”, presentado por la Empresa SECAM JR SAS, La Dirección Técnica Ambiental – DTA, desde el grupo de residuos de Construcción y Demolición - RCD, se permite informar que, una vez revisado el Sistema de Administración de Expediente- SAE de la Corporación, a fecha del veintidós (22) de enero del 2026 presenta los siguientes expedientes:

Expediente	Tipo	Regional	Tramite	Estado
71477	Sancionatorio	Bogotá y Municipio la Calera	Afectación Recurso Agua	En tramite
84850	Sancionatorio	Bogotá y Municipio la Calera	Afectación Recurso suelo	Seguimiento y Control

Es preciso indicar que, no presenta medidas de suspensión de actividades relacionadas con las actividades de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD a nombre de la razón social **SECAM JR SAS**.

Con respecto al estado de la inscripción de la razón social **SECAM JR SAS**., ubicada en el predio denominado nueva esperanza lote 4, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, cuenta con registro No 01, en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD y se encuentra **ACTIVA**.

La inscripción en el listado de gestores de RCD, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución MADS 0472 de 2017, artículo 16 y modificado por el artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021, Obligaciones de los Gestores de RCD, numeral 1, el cual estipula “(...) **1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla**



Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 0 Correo electrónico: sau@car.gov.co

sus actividades”.

La página web de la entidad <https://www.car.gov.co>, es el medio oficial para realizar la consulta y verificación de los Gestores de RCD inscritos en la jurisdicción CAR. La ruta para realizar la consulta es la siguiente: [www.car.gov.co/](https://www.car.gov.co) Temas Ambientales/ Residuos / Residuos de Construcción y Demolición- Listado de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición.

Finalmente se aclara que, la respuesta a la presente solicitud no corresponde a la expedición de una certificación, sino al resultado de la revisión de la información solicitada en la fecha indicada. Adicionalmente se informa que, ***“La inscripción como Gestor de RCD no implica permisos o autorizaciones ambientales diferentes al registro”.***

Atentamente,



MERCY JOHANNE OSPINA CUARTAS
Directora Técnica Ambiental

Respuesta a: 20261001078 del 07/01/2026

Elaboró: Oscar Ivan Vargas Padilla / DTA
Revisó: Julian Dario Fajardo Nuñez / DTA
Jaime Alberto Vera Rodriguez / DTA



Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 0 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



DTINI

202623500096491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 03 de 2026

Señor
JHON PANQUEVA
SECAM JR SAS
KR 71 D 57 10
a.panqueva@secamjr.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202652600129412.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 514 - 2019 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 514 - 2019, en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, del Directorio de Proveedores¹, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 21 de enero de 2026, con matrícula mercantil a nombre de Secam JR SAS, NIT: 830.507.163-0, representada legalmente por Rubiela Rada Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.935.312 de San Luis - Tolima, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.
2. Copia del pronunciamiento de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 27/01/2026 con el No. 20262005631, suscrito por Mercy Johanne Ospina Cuartas, en su calidad de director, en el que informa:

“ASUNTO: Respuesta al radicado 20261001078: SOLICITUD GESTOR 001

Cordial saludo,

¹ Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTINI

202623500096491

Información Pública
Al responder cite este número

En atención al radicado No. 20261001078 del 07 de enero de 2026, cuyo asunto corresponde a la "Solicitud Oficio Car Registro Gestor 001", presentado por la Empresa SECAM JR SAS, La Dirección Técnica Ambiental – DTA, desde el grupo de residuos de Construcción y Demolición - RCD, se permite informar que, una vez revisado el Sistema de Administración de Expediente- SAE de la Corporación,

(...)

Es preciso indicar que, no presenta medidas de suspensión de actividades relacionadas con las actividades de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD a nombre de la razón social SECAM JR SAS.

Con respecto al estado de la inscripción de la razón social SECAM JR SAS., ubicada en el predio denominado nueva esperanza lote 4, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, cuenta con registro No 01, en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD y se encuentra ACTIVA.

La inscripción en el listado de gestores de RCD, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución MADS 0472 de 2017, artículo 16 y modificado por el artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021, Obligaciones de los Gestores de RCD, numeral 1, el cual estipula "(...) 1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades".

La página web de la entidad <https://www.car.gov.co>, es el medio oficial para realizar la consulta y verificación de los Gestores de RCD inscritos en la jurisdicción CAR. La ruta para realizar la consulta es la siguiente: [www.car.gov.co/ Temas Ambientales/ Residuos / Residuos de Construcción y Demolición- Listado de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición.](https://www.car.gov.co/TemasAmbientales/Residuos/ResiduosdeConstruccionyDemolicion/ListadodeGestoresdeResiduosdeConstruccionyDemolicion)"

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 514 - 2019, dentro del "Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU", en la categoría de Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, a nombre de Secam JR SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la Carrera 7D este No. 115 Sur, Lote 4, en la Localidad de Usme, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 04 de marzo de 2026 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTINI
202623500096491
Información Pública
Al responder cite este número

siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- “Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.
- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores.”

Es de mencionar que la empresa Secam JR SAS, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realice en área del predio donde se ubica la Planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, en su artículo 9°, que todo proveedor inscrito con registro activo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, deberá reportar a esta Dirección Técnica² los

² Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTINI

202623500096491

Información Pública

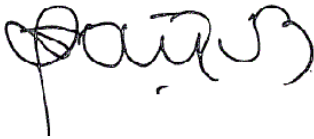
Al responder cite este número

volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada el 03-02-2026 06:24:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 16 82 Piso 4 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTINI

202623500096481

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 03 de 2026

Señor
JHON PANQUEVA
SECAM JR SAS
KR 71 D 57 10
a.panqueva@secamjr.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202652600129642.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 517 - 2019, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, del Directorio de Proveedores¹, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 21 de enero de 2026, con matrícula mercantil a nombre de Secam JR SAS, NIT: 830.507.163-0, representada legalmente por Rubiela Rada Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.935.312 de San Luis - Tolima, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.
2. Copia del pronunciamiento de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 27/01/2026 con el No. 20262005631, suscrito por Mercy Johanne Ospina Cuartas, en su calidad de director, en el que informa:

“ASUNTO: Respuesta al radicado 20261001078: SOLICITUD GESTOR 001

Cordial saludo,

En atención al radicado No. 20261001078 del 07 de enero de 2026, cuyo asunto corresponde a la “Solicitud Oficio Car Registro Gestor 001”, presentado por la Empresa SECAM JR SAS, La Dirección Técnica Ambiental – DTA, desde el grupo de residuos

¹ Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTINI

202623500096481

Información Pública

Al responder cite este número

de Construcción y Demolición - RCD, se permite informar que, una vez revisado el Sistema de Administración de Expediente- SAE de la Corporación,

(...)

Es preciso indicar que, no presenta medidas de suspensión de actividades relacionadas con las actividades de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD a nombre de la razón social SECAM JR SAS.

Con respecto al estado de la inscripción de la razón social SECAM JR SAS., ubicada en el predio denominado nueva esperanza lote 4, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, cuenta con registro No 01, en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD y se encuentra ACTIVA.

La inscripción en el listado de gestores de RCD, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución MADS 0472 de 2017, artículo 16 y modificado por el artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021, Obligaciones de los Gestores de RCD, numeral 1, el cual estipula “(...) 1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades”.

La página web de la entidad <https://www.car.gov.co>, es el medio oficial para realizar la consulta y verificación de los Gestores de RCD inscritos en la jurisdicción CAR. La ruta para realizar la consulta es la siguiente: [www.car.gov.co/ Temas Ambientales/ Residuos / Residuos de Construcción y Demolición- Listado de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición.](http://www.car.gov.co/TemasAmbientales/Residuos/ResiduosdeConstruccionyDemolicion/ListadodeGestoresdeResiduosdeConstruccionyDemolicion)”

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 517 - 2019, dentro del “Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de Secam JR SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la Carrera 7D este No. 115 Sur, Lote 4, en la Localidad de Usme, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 05 de marzo de 2026 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTINI

202623500096481

Información Pública

Al responder cite este número

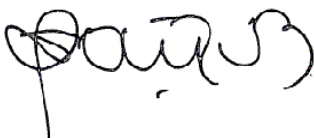
- *“Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*
- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores.”*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, en su artículo 9º, que todo proveedor inscrito con registro activo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, deberá reportar a esta Dirección Técnica² los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada el 03-02-2026 06:24:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 16 82 Piso 4 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

² Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTINI

202523501083531

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 07 de 2025

Señor

JHON PANQUEVA

SECAM JR SAS

KR 71 D 57 10

a.panqueva@secamjr.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202552601306902.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 518 - 2019 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 518 - 2019 en la categoría de *Prefabricados* del Directorio de Proveedores¹, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá, expedido el 20 de agosto de 2025, con matrícula mercantil a nombre de SECAM JR SAS, NIT: 830.507.163-0, representada legalmente por Rubiela Rada Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía. No. 28.935.312, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.
2. Copia del pronunciamiento emitido por la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, expedido con el No. 20252082353 de fecha 02/09/2025, suscrito por Carlos Eduardo Rodríguez Suarez en su calidad de director en el que informa:

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20251093569: SOLICITUD OFICIO CAR REGISTRO GESTOR 001 Y 030"

Cordial Saludo,

¹ Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTINI

202523501083531

Información Pública

Al responder cite este número

En atención al memorando No. 20251093569 del 22 de agosto de 2025, por el cual la empresa SECAM JR S.A.S., identificada con NIT 830507163-0 solicita a la Corporación las siguientes peticiones:

(...)

5. La actividad de elaboración de prefabricados no es objeto de registro, inscripción y/o licencia ambiental para su ejecución; sin embargo, cabe señalar que, la explotación de materiales pétreos para la posterior elaboración de prefabricados, deberá contar con los permisos ambientales, así como las respectivas licencias y permisos mineros vigentes que autoricen dicha explotación."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 518 - 2019, dentro del "Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU", en la categoría de Prefabricados a nombre de SECAM JR SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la Carrera 7D este No. 115 sur Lote 4, en la Localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- "Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.

- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica² los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

² Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTINI

202523501083531

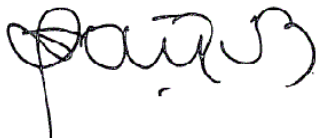
Información Pública

Al responder cite este número

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada el 07-10-2025 06:59:11 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 16 82 Piso 4 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3

Bogotá D.C.

Doctora:

RUBIELA RADA ORTIZ

Representante legal

SECAM JR S.A.S.

Teléfono: 314 5744863

Correo electrónico: comercial@secamjr.com

Ciudad

Referencia: Radicados SDA No. **2024ER174687 y 2024ER106452.**

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009, en atención al radicado de la referencia “(...) *PIN AMBIENTAL GENERDOR* (...)”, informa:

En cumplimiento al artículo 39°, apartado 39.3 del Decreto 507 de 2023 “*Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*”, el pin que debe obtener Secam JR S.A.S. como planta de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición aprobada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y al gestionar residuos que generados en Bogotá D.C. corresponde a la de gestor fuera del perímetro urbano y no de generador:

“(...) Artículo 39. Otras obligaciones de los gestores

39.3. Los gestores que se encuentren ubicados fuera de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente y que participen en la gestión de los RCD generados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital, deberán:

39.3.1. Registrarse y obtener en el aplicativo WEB de RCD o según el procedimiento que se establezca para tal fin, el respectivo PIN, para lo cual deberá aportar los documentos que soporten la inscripción y aprobación vigente ante la autoridad ambiental competente (...)”

Subrayado y cursiva fuera de texto

En razón de ello, y conforme a lo registrado bajo radicado SDA No. **2024ER106452** esta dependencia procede a realizar la asignación del **PIN 26262**, exclusivamente para la planta del predio Lote 4 ubicada en la carrera 7D Este con calle 115 Sur Usme-Rural, la cual cuenta con registro gestor No 01 otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; por consiguiente, se recuerda que el gestor deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 39.3 del artículo 39° del decreto 507 de 2021, que estipula:

“(…) Artículo 39. Otras obligaciones de los gestores

39.3. Los gestores que se encuentren ubicados fuera de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente y que participen en la gestión de los RCD generados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital, deberán:

39.3.1. Registrarse y obtener en el aplicativo WEB de RCD o según el procedimiento que se establezca para tal fin, el respectivo PIN, para lo cual deberá aportar los documentos que soporten la inscripción y aprobación vigente ante la autoridad ambiental competente.

39.3.2. Recibir del transportador la constancia de gestión provisional y realizar en el aplicativo WEB en tiempo real, el cargue de la información del tipo y cantidad de residuos que ingresan a sus instalaciones, vinculando tanto al transportador como al generador con sus respectivos PIN-GEN y PIN-TRANS.

39.3.3. Generar los números de transacción de residuos (NTR) asignados por el aplicativo WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, que soporten cada una de las transacciones que realice con los residuos o materiales a través de otros gestores.

39.3.4. Cargar al aplicativo WEB de RCD en tiempo real la información de cada transacción realizada asociada a cada número de transacción de residuos generado.

39.3.5. Entregar los RCD, a un gestor con PIN vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente. Revisar y garantizar la legalidad de los gestores a quien se les entregan los RCD y reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente cualquier anomalía detectada en alguno de los gestores, para el caso de los gestores transportadores deberá verificar a través del uso de código QR o placa del(los) vehículo(s) que presta el servicio, la vigencia y autorización del(los) vehículo(s).

39.3.6. Cargar mensualmente en el aplicativo WEB de RCD, el reporte del periodo inmediatamente anterior de los RCD gestionados a su cargo y que se hayan generado al interior del perímetro urbano del Distrito Capital (...)

Subrayado y cursiva fuera de texto

Es importante precisar que si en el predio El tesoro, Lote 1 ubicado en la Vereda Panamá del municipio de Soacha, Cundinamarca, se está o se proyecta realizar la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en el Distrito capital, se deberá registrar y remitir información a esta autoridad ambiental, para su posterior evaluación y asignación del PIN como gestor fuera del perímetro urbano, para lo cual se deberán adjuntar los permisos, licencias y/o autorizaciones de la planta y emitidos por la autoridad ambiente competente a su jurisdicción.

Esperamos en estos términos haber atendido su solicitud, cualquier inquietud relacionada con nuestras funciones, será resuelta a través de la línea telefónica (601) 3778904.

Atentamente,



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Proyectó: LUISA FERNANDA GONZALEZ MORA

Revisó: JAIRO JARAMILLO ZARATE

JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA

Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 6465232 Radicado # 2025EE295786 Fecha: 2025-12-14

Tercero: 8305071630 - SECAM J.R. S.A.S.

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señores
SECAM J.R. S.A.S.
Rubiela Rada Ortiz
Representante Legal
KR 71 D 57 - 10 Sur
Correo: solicitudes@secamjr.com
Teléfono: 300 241 4969 Ciudad
Ciudad

Referencia: Radicados SDA No. **2024ER251499** y **2024ER251549** – Asignación **PIN-PROV 27541**.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 509 de 2025 *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente”*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución SDA No. 02116 de 2025 y en atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales efectúa inscripción como proveedor de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos, informa que en alcance al parágrafo 3 del artículo 46° del Decreto 507 de 2023 *“Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, el cual preceptúa:

“(…) Artículo 46. Metas para la circularidad en la construcción (…)

Parágrafo 3. Los proveedores deberán registrarse y obtener en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente o según el procedimiento que se establezca para tal fin, el PIN como proveedor (PIN-PROV) y entregar al generador la constancia de incorporación de elementos, insumos o materiales para la construcción, obtenidos de procesos de aprovechamiento de residuos, conforme a los lineamientos que determine la Secretaría Distrital de Ambiente (...)

La Subdirección del Recurso Suelo procede a realizar la asignación del **PIN-PROV 27541**, para los siguientes materiales:

TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
AR SBG A	Resistencia mecánica adecuada principalmente para aplicaciones viales y peatonales.
SUB BASE GRANULAR TIPO PEA.	Es un material que aporta uso en resistencia mecánica y compatibilidad con proyectos de estabilización y pavimentación.

TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
SUB BASE GRANULAR TIPO A.	Es un material que impide la formación de grietas en el suelo natural, además al ser un material sin plasticidad evita la filtración del agua.
SUB BASE GRANULAR TIPO B.	Es un material que ayuda a mejorar la uniformidad del terreno y proporciona una base estable sirviendo de apoyo o de capa de transición.
SUB BASE GRANULAR TIPO C.	Es un material que ayuda a regularizar el terreno y crear una plataforma más uniforme, para las capas superiores como uso de vías terciarias.
BASE GRANULAR TIPO A.	Está compuesta por materiales granulares de alta calidad, cuidadosamente seleccionados y procesados para garantizando un excelente comportamiento estructural.
BASE GRANULAR TIPO B.	Es un material que distribuye las cargas hacia las capas inferiores, protegiendo la sub base y la subrasante, ideal para zonas de tránsito medio.
BASE GRANULAR TIPO C.	Es un material que actúa como una capa de transición entre el suelo natural y las capas superiores, sirviendo como base provisional o estabilización de suelos blandos ayudando a mejorar la estabilidad por lo general de andenes.
AR BG	Es un material que se utiliza principalmente en la construcción de pavimentos flexibles, donde se requiera una base que proporcione soporte estructural y facilite el drenaje.
ARS BG 50	Es un material que por su granulometría gruesa (hasta 50 mm) contribuye a una compactación eficiente y mayor resistencia mecánica. Facilita la evacuación del agua, lo que disminuye problemas de humedad y daños en las capas superiores.
AR SBG 50 PEA	Es un material que es fundamental para construir pavimentos asfálticos estructurales duraderos y resistentes, que soporten tráfico pesado, sean sostenibles y garanticen buen desempeño hidráulico y mecánico a largo plazo.
SUB BASE GRANULAE PEA 2018	
B-200	Es un material que logra una plataforma estable, lo que reduce asentamientos diferenciales y mejora la durabilidad del pavimento, siendo una de las primeras capas.
B-400	Es un material que disminuye los esfuerzos sobre el suelo natural, evitando daños prematuros, garantizando una vida útil prolongada y menor mantenimiento.
B-600	Es un material que distribuye eficientemente las cargas hacia la subrasante, proporciona una base

TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
	firme y duradera para capas superiores del pavimento.
FRESADO	Se utiliza para nivelar o preparar la superficie antes de aplicar nuevas capas de pavimento, facilita corregir desniveles, pendientes y problemas geométricos de la vía, mejorando el drenaje y la seguridad vial.

Por consiguiente, se precisa que en caso de adicionar materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos, se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de dar alcance al presente comunicado. Adicionalmente, se recuerda la importancia y obligatoriedad de entregar al generador de residuos de construcción y demolición la *“constancia de materiales pétreos y no pétreos valorizados de RCD”*, para lo cual, se solicita a SECAM J.R. S.A.S. remitir el formato a emplear, el cual deberá contemplar información mínima contenida en el anexo VI del Decreto 507 de 2023, en un plazo no mayor a ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente oficio.

Para ello tenga en cuenta que con el fin de salvaguardar la veracidad de la información frente a los materiales a certificar y a gestionar por parte del proveedor, se deberán incluir elementos como:

- Marca de agua
- Logo del gestor o el sello junto a las firmas
- Numero consecutivo y único para cada certificado

Esperamos en estos términos haber atendido su solicitud, cualquier inquietud será atendida directamente en las instalaciones de la entidad Avenida Caracas 54-38 o la línea telefónica 3778904 y correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ